INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 27/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA EL SNPP"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N°1208 /15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 297.464
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 13/07/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 20 días del mes de julio, siendo las 09:10 horas, contando con la presentación de 7 (siete) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- AGR CENTER de Anastacio Gómez
2- COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz
3- MICROSYSTEMS S.R.L.
4- HANDRUG de Hugo Benítez
5- DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Coronel
6- SISTENET de Laura Cubilla
7- POLE S.A.

Abg. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Abg. Laura Inés Sandoval
Director U.O.C.
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

				AGR CENTER de Anastacio Gómez		COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz		MICROSYSTEMS S.R.L.		HANDRUG de Hugo Benítez	
TEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Tripode para camaras	UNID	2	2.400.000	4.800.000	2.100.000	4.200.000	8.685.000	17.370.000	2.510.000	5.020.000
2	Adaptador de bateria para camara	UNID	2	1.900.000	3.800.000	1.900.000	3.800.000	4.440.000	8.880.000	2.300.000	4.600.000
3	Camara digital profesional	UNID	1	4.000.000	4.000.000	4.500.000	4.500.000	9.570.500	9.570.500	7.750.000	7.750.000
4	Filmadora digital	UNID	1	1.850.000	1.850.000	3.250.000	3.250.000	8.337.000	8.337.000	2.600.000	2.600.000
5	Camara digital profesional	UNID	1	10.000.000	10.000.000	11.500.000	11.500.000	16.500.000	16.500.000	13.500.000	13.500.000
6	Microfono solapero	UNID	4	2.000.000	8.000.000	1.950.000	7.800.000	3.300.000	13.200.000	5.050.000	20.200.000
7	Microfono inalambrico	UNID	4	2.000.000	8.000.000	1.950.000	7.800.000	3.246.000	12.984.000	6.350.000	25.400.000
8	Pantallas / Monitor LED	UNID	2	8.000.000	16.000.000	8.450.000	16.900.000	6.810.000	13.620.000	3.100.000	6.200.000
9	Pantallas / Monitor LED	UNID	1	5.000.000	5.000.000	5.500.000	5.500.000	4.233.000	4.233.000	4.300.000	4.300.000
10	Drone	UNID	1	3.000.000	3.000.000	2.780.000	2.780.000	5.624.000	5.624.000	3.000.000	3.000.000
11	Consola amplificadora	UNID	1	4.500.000	4.500.000	5.850.000	5.850.000	3.838.000	3.838.000	7.750.000	7.750.000
12	Bafle o parlante	UNID	4	2.000.000	8.000.000	1.990.000	7.960.000	2.745.000	10.980.000	1.500.000	6.000.000
13	Telefono digital	UNID	20	1.000.000	20.000.000	1.250.000	25.000.000	1.678.000	33.560.000	880.000	17.600.000
14	Proyector	UNID	10	3.000.000	30.000.000	3.250.000	32.500.000	4.935.000	49.350.000	3.000.000	30.000.000
					126.950.000		139.340.000		**208.046.500**		**153.920.000**

				DISTRIBUIDORA MYC de Mirna Coronel		SISTENET de Laura Cubilla		POLE S.A.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Tripode para camaras	UNID	2	2.800.000	5.600.000	2.600.000	5.200.000	3.000.000	6.000.000
2	Adaptador de bateria para camara	UNID	2	2.480.000	4.960.000	2.500.000	5.000.000	2.000.000	4.000.000
3	Camara digital profesional	UNID	1	7.900.000	7.900.000	7.800.000	7.800.000	4.800.000	4.800.000
4	Filmadora digital	UNID	1	2.680.000	2.680.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000
5	Camara digital profesional	UNID	1	14.500.000	14.500.000	15.000.000	15.000.000	11.800.000	11.800.000
6	Microfono solapero	UNID	4	5.100.000	20.400.000	5.300.000	21.200.000	2.200.000	8.800.000
7	Microfono inalambrico	UNID	4	6.450.000	25.800.000	6.350.000	25.400.000	2.200.000	8.800.000
8	Pantallas / Monitor LED	UNID	2	3.380.000	6.760.000	3.400.000	6.800.000	8.000.000	16.000.000
9	Pantallas / Monitor LED	UNID	1	4.280.000	4.280.000	4.500.000	4.500.000	5.000.000	5.000.000

Abg. Laura Inés Sandova
Encargada U.O.C.
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

10	Drone	UNID	1	3.470.000	3.470.000	3.500.000	3.500.000	3.800.000	3.800.000
11	Consola amplificadora	UNID	1	7.500.000	7.500.000	8.000.000	8.000.000	6.000.000	6.000.000
12	Bafle o parlante	UNID	4	1.900.000	7.600.000	1.700.000	6.800.000	2.200.000	8.800.000
13	Telefono digital	UNID	20	1.100.000	22.000.000	980.000	19.600.000	1.100.000	22.000.000
14	Proyector	UNID	10	4.000.000	40.000.000	3.800.000	38.000.000	3.000.000	30.000.000
					173.450.000		**169.600.000**		**138.600.000**

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz**, la sumatoria total de los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta, presenta guaranies ciento cinco millones cuatrocientos setenta mil (G. 105.470.000) y con la corrección aritmética es guaranies ciento treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil (G.139.340.000) como se visualiza en el siguiente cuadro:

				OFERTA PRESENTADA por COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz		CORRECCIONES APLICADAS a COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Trípode para cámaras	UNID	2	2.100.000	3.900.000	2.100.000	4.200.000
2	Adaptador de bateria para camara	UNID	2	1.900.000	3.400.000	1.900.000	3.800.000
3	Cámara digital profesional	UNID	1	4.500.000	3.600.000	4.500.000	4.500.000
4	Filmadora digital	UNID	1	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000
5	Cámara digital profesional	UNID	1	11.500.000	9.000.000	11.500.000	11.500.000
6	Micrófono solapero	UNID	4	1.950.000	7.200.000	1.950.000	7.800.000
7	Micrófono inalámbrico	UNID	4	1.950.000	7.200.000	1.950.000	7.800.000
8	Pantallas / Monitor LED	UNID	2	8.450.000	14.900.000	8.450.000	16.900.000
9	Pantallas / Monitor LED	UNID	1	5.500.000	3.950.000	5.500.000	5.500.000
10	Drone	UNID	1	2.780.000	2.780.000	2.780.000	2.780.000
11	Consola amplificadora	UNID	1	5.850.000	4.650.000	5.850.000	5.850.000
12	Bafle o parlante	UNID	4	1.990.000	7.040.000	1.990.000	7.960.000
13	Teléfono digital	UNID	20	1.250.000	8.500.000	1.250.000	25.000.000
14	Proyector	UNID	10	3.250.000	27.500.000	3.250.000	32.500.000
					105.470.000		139.340.000

Abg. Laura Inés Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Abg. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de nota U.O.C. N° 72/15 en fecha 22/07/15 siendo las 14:37 horas a la firma **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz**, en donde se solicita la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.----------

La firma **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz**, en fecha 22/07/15 siendo las 16:00 horas presenta una nota aceptando las correcciones aritméticas cumpliendo asi en tiempo y forma con lo solicitado.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	AGR CENTER de Anastacio Gómez	COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz	MICROSYSTEMS S.R.L.	HANDRUG de Hugo Benítez
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	DISTRIBUIDORA MYC de Mirna Coronel	SISTENET de Laura Cubilla	POLE S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **POLE S.A.** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 27/2015. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada:

Abg. Laura Inés Sandoy
Directora U.O.C.
SNPP

a) <u>POLE S.A.:</u>

- Presenta el formulario de ofertas en forma **<u>errónea</u>** (*<u>la misma tiene fecha 21 de julio de 2015, lo cual no corresponde **Debiendo ser** 20 de julio de 2015</u>*).----------

J. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Axel González
Gerente General
SNPP

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas en forma **errónea** (*la misma tiene fecha 21 de julio de 2015, lo cual no corresponde* ***Debiendo ser*** *20 de julio de 2015*).----------
- Presenta la Declaración Jurada del Art. 40 y 20 en forma **errónea** (*la misma tiene fecha 21 de julio de 2015, lo cual no corresponde* ***Debiendo ser*** *20 de julio de 2015*).----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **POLE S.A.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.** 3..., 4..., 5...,**6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.**----------

Acto seguido, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **AGR CENTER de Anastacio Gómez, COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz, MICROSYSTEMS S.R.L., HANDRUG de Hugo Benítez, DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Coronel Y SISTENET de Laura Cubilla**, las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 27/15. ----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **AGR CENTER de Anastacio Gómez**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	**AGR CENTER de Anastacio Gómez**
Constancia del SIPE	1348212
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia de los Balances de los años (2013, 2014).-	NO PRESENTA
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de equipos de audiovisual, por	NO PRESENTA

Abg. Laura Inés Sandova
Directora U.O.C.
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Secretaria General
SNPP

montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno (1) de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los tres (3) años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes entregados, y datos del contacto.	
Copia de las Especificaciones Técnicas suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas.	NO PRESENTA
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	NO PRESENTA
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA
Garantía de un año por los bienes ofrecidos	NO PRESENTA
Catálogos de los bienes ofrecidos	NO PRESENTA

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia de SIPE, se ha constatado que la firma **AGR CENTER de Anastacio Gómez** no ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 27/15. Por tal motivo por nota UOC N° 73/15 de fecha 22/07/15 siendo las 14:39 horas remitida vía email (se confirma la recepción de dicho email por el señor Anastacio Gómez), por la cual se ha solicitado la presentación antes de las 10:00 horas del 23/07/15 los siguientes documentos: ---

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Copia de los Balances de los años (2013, 2014).-
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de equipos de audiovisual, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Copia de las Especificaciones Técnicas suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas.
- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia.
- Garantía de un año por los bienes ofrecidos
- Catálogos de los bienes ofrecidos

Abg. Laura Inés Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Norma Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abg. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

Que, la firma **AGR CENTER de Anastacio Gómez** no presenta los documentos solicitados por nota U.O.C. N° 73/15 en fecha 22/07/15, se detallan los documentos no presentados:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Copia de los Balances de los años (2013, 2014).-
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de equipos de audiovisual, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Copia de las Especificaciones Técnicas suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas.
- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC
- Garantía de un año por los bienes ofrecidos
- Catálogos de los bienes ofrecidos

Por tal motivo el comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **AGR CENTER de Anastacio Gómez** conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: .../ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***----------

Acto seguido, se procede conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 que establece en el punto 4: "*...se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*". La oferta más baja corresponde a la firma **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Abg. Laura Inés Sandoval
Directora U.O.C.
SNPP

Documentos Legales	COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz
Constancia del SIPE	1348021
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en	CUMPLE

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Se...

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abg. Gonzalo Gómez
Secretario General
SNPP

la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO PRESENTA
Copia de los Balances de los años (2013, 2014).-	NO PRESENTA
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de equipos de audiovisual, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno (1) de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los tres (3) años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes entregados, y datos del contacto.	NO PRESENTA
Copia de las Especificaciones Técnicas suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas.	NO PRESENTA
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	NO PRESENTA
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA
Garantía de un año por los bienes ofrecidos	NO PRESENTA
Catálogos de los bienes ofrecidos	NO PRESENTA

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia de SIPE, se ha constatado que la firma **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz** no ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 27/15. Por tal motivo por nota UOC N° 74/15 de fecha 22/07/15 siendo las 14:40 horas remitida vía email (se confirma la recepción de dicho email por la señora Wilma Ruiz), por la cual se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos: ----------

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copia de los Balances de los años (2013, 2014).-
- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de equipos de audiovisual, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Copia de las Especificaciones Técnicas suscritas en todas las hojas en señal de conformidad y aceptación de las mismas.
- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia

Laura Inés Sandoval Directora U.O.C. SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González Gerente Económico S.N.P.P.

Wilma Ruiz Díaz Gerente Técnico SNPP

Ana G. Díaz Secretaria General SNPP

- Garantía de un año por los bienes ofrecidos
- Catálogos de los bienes ofrecidos

Que, en fecha 23/07/15 siendo las 09:00 horas la firma **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz**, presenta mediante nota los documentos solicitados en tiempo y forma.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal de la firma oferente **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal de la firma oferente **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz, <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Abg. Laura Inés Sanjinovic
Directora U.O.C.
SNPP

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2013, 2014) no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	226,60
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,00
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,06

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que ningún oferente presento dicho certificado.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,--
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Ana Laura Inés Sanjuval Directora U.O.C. SNPP

Ing. Carlos Ramón Ruiz González Gerente Económico S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz Gerente Técnico SNPP

Ana Gonzalez Secretaria General SNPP

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 27/2015, para "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA EL SNPP**", a la siguiente firma:----------

- **COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz** con **RUC N° 1253239-8,** por un monto total de guaraníes ciento treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil **(₲ 139.340.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González **Secretaria General**	**Sra. Norma Ruiz Díaz** **Gerente Técnica**	**Abg. Carlos María Ruiz** **Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

Abg. LAURA INES SANDOVAL
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones